



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

DECRETO DE ALCALDIA N° 021 -2011-MPH/A

El Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga

Ayacucho, 25 MAR 2011

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

VISTO:

La solicitud, de fecha 17 de marzo del 2011, mediante el cual el Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita autorización para uso del espacio físico de la plaza mayor, para realizar una campaña de difusión el día 29 de marzo del año en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el documento de Visto, solicitan autorización de uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, para el día 29 de marzo del presente año, para realizar campaña denominada "*Semana de Difusión de los Derechos de las Trabajadoras del Hogar*", por conmemorarse el Día Internacional de los Trabajadores del Hogar; a cargo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ayacucho;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 047-2007-MPH/A de fecha 26 de octubre del 2007, se ha aprobado el ordenamiento del uso de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, prohibiéndose la instalación de todo tipo de carpas y la celebración de actos; salvo excepciones establecidas, autorizando vía Decreto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

de Alcaldía, *siempre y cuando involucre el interés general de la población*; por lo que, la petición invocada por el Director de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ayacucho-DRTPEA, *tiene como naturaleza una de carácter social e interés para la población trabajadora*; siendo pertinente otorgar la autorización correspondiente para el uso del espacio físico de la plaza mayor para el día 29 de marzo del presente año, debiéndose encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Estando a lo precedente, y; en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° y bajo el principio de Subsidiariedad estipulado en el segundo párrafo del Art. V del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**DECRETA:**

**PRIMERO.-** AUTORIZAR a la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo" – DRTPE, el uso del espacio físico de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, en el frontis del *Portal Constitución / altura de la Gobernación*, para el día 29 de marzo del año 2011, a partir de las 10:00 hasta las 13:00 horas.

**SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Servicios Públicos el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE..



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
HUAMANGA  
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE